CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo del Proceso Verbal de Responsabilidad Médica adelantado por el señor German Amador López López y otros en contra de la E.P.S y Medicina Prepagada Suramericana S.A E.P.S Sura y otra, bajo el radicado 17001-31-03-006-2020-00195-00, informando que:

Los señores Víctor Vicente Villero Vivero y Tulio Cesar Salgado Cáceres solicitaron acceso al expediente para fines académicos. No se aporta certificación expedida por la Universidad Antonio José de Sucre.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, septiembre 7 de 2021

Manuela Escudero Chica
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	GERMAN AMADOR LÓPEZ LÓPEZ
	GERMAN EDUARDO LÓPEZ ZARATE
	JOSE ARLES LÓPEZ LÓPEZ
	JORGE ALBERTO LÓPEZ CARDONA
	NORA ECHEVERRY DE PLATA
DEMANDADOS:	E.P. S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A E.P.S SURA
	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN
LLAMADO EN G.	LIBERTY SEGUROS S.A
RADICADO:	17001-31-03-006-2020-00195-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del PROCESO DECLARATIVO VERBAL de RESPONSABILIDAD MÉDICA de la referencia, para tal efecto se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE.

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por los señores Víctor Vicente Villero Vivero y Tulio Cesar Salgado Cáceres, por cuanto: i) No acreditaron su condición de estudiantes activos de la Universidad Antonio José de Sucre. (Decreto 196 de 1.971), ii) El presente litigio se encuentra en fase de integración del contradictorio por lo que aun no se tiene aun una decisión de fondo que pueda interesar a los fines académicos perseguidos. y iii) Dentro del expediente existe información sensible que, a la luz de la protección de datos personales, solamente interesa a las partes en contienda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Del 8 de septiembre de 2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretario

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
046413d1aa0717d977ecaa308cddd9f7aa30eeb9efa006314ef08ed3a31c19a6
Documento generado en 07/09/2021 04:08:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica